

**FAQs de PICE Movilidad<sup>1</sup>****¿Quién puede solicitar las ayudas?**

El solicitante será exclusivamente una **entidad o institución cultural extranjera**, pública o privada, *legal y fiscalmente constituida en su país de residencia y con capacidad para formalizar facturación comercial*, que desee contar con participantes del sector creativo-cultural de España (españoles o residentes) para su programación, proyectos o actividades culturales en su respectivo país.

**¿Cómo se pueden solicitar las ayudas?**

Las solicitudes se realizarán por dicha entidad o institución a través de la **aplicación informática PICE** accesible desde [www.accioncultural.es](http://www.accioncultural.es) únicamente durante el plazo de la convocatoria (dos al año). Para acceder a esta aplicación **el solicitante debe validarse** como usuario registrado (mediante usuario/login y clave/password).

**¿Cuáles son las próximas fechas a tener en cuenta?**

MOVILIDAD (Artes escénicas, Artes visuales, Literatura y Música)					
Publicación de Convocatorias cada año	Fecha tope de Admisión de solicitudes	Resolución y publicación Lista provisional ayudas	Periodo de Aceptación por beneficiarios	Publicación de Lista definitiva ayudas	Período para acometer la actividad
1 septiembre 2017	30 septiembre 2017	31 octubre 2017	1 a 10 noviembre 2017	24 noviembre 2017	1 enero a 30 junio 2018
MOVILIDAD (Cine)					
Publicación de Convocatorias cada año	Fecha tope de Admisión de solicitudes	Resolución y publicación Lista provisional ayudas	Periodo de aceptación por beneficiarios	Publicación de Lista definitiva ayudas	Período para acometer la actividad
1 agosto 2017	31 agosto 2017	15 septiembre 2017	16 a 20 septiembre 2017	22 septiembre 2017	1 octubre 2017 a 30 abril 2018

**¿Cuál es la cuantía máxima concedida?**

La ayuda máxima de AC/E a cada proyecto no podrá superar los quince mil euros (**15.000€**) y los proyectos de actividad propuestos deberán contar por parte del solicitante con un compromiso de cofinanciación equivalente como mínimo al 50% del coste de la actividad para la que se solicita la ayuda.

<sup>1</sup> Puede ampliar esta información consultando las bases de la convocatoria

**¿A qué partidas puede destinarse la ayuda?**

Las ayudas podrán imputarse a las siguientes **partidas** relativas a la participación española en el evento objeto de la ayuda concedida en cada una de las distintas áreas temáticas:

	ARTES ESCÉNICAS	ARTES VISUALES	CINE Y DOCUMENTAL	LITERATURA Y LIBRO	MÚSICA
Viaje	X	X	X	X	X
Alojamiento	X	X	X	X	X
Dietas por manutención	X	X		X	X
Transportes internos (taxi, gasolina...)	X	X		X	X
Logística (transporte de material, afinación de instrumentos, alquiler de equipos...)	X	X		X	
Seguro		X		X	
Publicación		X			
Traducción		X		X	
Difusión				X	
Gastos de Producción		X			
Derechos de reproducción			X		
Alquiler de sala			X		

**¿Qué se valora a la hora de adjudicar las ayudas?**

En lo referente al **perfil de la entidad o institución solicitante** exterior se valora:

- que se trate de una entidad o institución extranjera, pública o privada, relevante culturalmente en su país de origen o con proyección internacional;
- que la entidad o institución extranjera disponga de los medios y la capacidad suficientes para realizar las actividades propuestas objeto de las ayudas y para garantizar el cumplimiento de las bases que regulan las mismas.

En cuanto al **perfil del proyecto de actividad solicitada**, se valorará:

- que se trate de una actividad en el marco de un proyecto general de carácter viable y con continuidad en el tiempo;
- que sea preferentemente una actividad que tenga su origen en un proyecto de actividad aprobado con anterioridad en la modalidad de visitantes del PICE;
- que el proyecto ayude a consolidar la presencia del profesional o creativo español en el panorama internacional;
- que se trate preferiblemente de un proyecto que no reciba otras ayudas públicas españolas para partidas idénticas.

### ¿Cómo se pagan las ayudas?

Las ayudas a movilidad se hacen efectivas por parte de AC/E **sólo tras la finalización del proyecto**. Una vez finalizada esta actividad, para poder proceder al pago de las ayudas, los beneficiarios deberán remitir por vía electrónica (*e-mail*) a AC/E la justificación en soporte digital (escaneado) del cumplimiento de la actividad y de la aplicación de los fondos mediante<sup>2</sup>:

- Una **factura por el importe de la ayuda o de los gastos justificados**
- Una **Memoria Económica** donde se detallen los gastos asumidos con la ayuda. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con la actividad para la que se le reconoce la ayuda, no gastos generales de la institución beneficiaria. Debe contener:
  - Una relación clasificada de gastos y fecha de pago especificando el proveedor, el concepto así como el importe de la factura de cada uno de los gastos.
- **Copia de facturas justificativas** hasta el total del importe de la ayuda
- Una **Memoria de Actividad**
- Tres **fotografías** de la actividad y de los participantes españoles en soporte digital y en **alta resolución**

Tras la finalización del proyecto y sólo cuando el beneficiario haya presentado la mencionada documentación y ésta haya sido revisada y aprobada por el Departamento de Programación y el Departamento Económico de AC/E, se abonará al beneficiario mediante transferencia bancaria el importe adjudicado de la ayuda, en un único pago mediante presentación de la correspondientes facturas, en un **plazo máximo de treinta (30) días** tras dicha revisión y aprobación.

### ¿Cuáles son las principales obligaciones de los beneficiarios?

- Los beneficiarios deberán **aceptar expresamente** la ayuda concedida a través de la aplicación informática en el plazo estipulado ([ver cuadro](#)) a partir de la publicación provisional de la adjudicación de ayudas en la página web de AC/E, lo que asimismo comporta la aceptación expresa de las bases que rigen las convocatorias de estas ayudas.
- Las actividades propuestas por las entidades beneficiarias para las ayudas concedidas deberán realizarse en el **plazo máximo** estipulado por AC/E para cada una de las convocatorias y áreas ([ver cuadro](#)).
- Las entidades beneficiarias extranjeras y los participantes españoles participantes en la actividad con cargo a estas ayudas estarán disponible para **responder a una encuesta de calidad** que AC/E realiza regularmente tras cada convocatoria para la mejora de su funcionamiento.
- Como **mínimo quince (15) días antes del comienzo de la actividad** adjudicataria de la ayuda

---

<sup>2</sup> Puede ampliar esta información consultando las bases de la convocatoria

la entidad beneficiaria se compromete a **destacar la colaboración de AC/E en todo tipo de difusión mediática y digital** relacionada con el proyecto objeto de la ayuda, utilizando para ello textos y logotipos apropiados, comunicando asimismo su plan de difusión mediática a los responsables de prensa y web de AC/E.

- Así mismo el beneficiario se compromete a recabar por escrito de cada uno de los artistas, profesionales o creadores culturales españoles participantes en el proyecto objeto de la ayuda aprobada por AC/E, el consentimiento informado de que al **ceder sus datos personales** autorizan su uso por AC/E a efectos de gestión del presente Programa, así como para coordinar acciones de difusión del proyecto e intercambio de recursos.

El beneficiario también deberá comunicar a los candidatos aprobados que los datos aportados en la solicitud de la ayuda podrán ser utilizados por AC/E para mantener su web y sus redes sociales. En caso de que el solicitante no haya completado la información requerida por el sistema, AC/E podrá utilizar la que considere más adecuada. Tanto el beneficiario como el candidato podrán contactar con AC/E para actualizar y/o modificar cualquiera de los datos aportados en la solicitud.